

¿Tiene que dar el vendedor de un usado un nuevo plazo de garantía al vehículo que entrega como sustitución?



En ocasiones, el concesionario o compraventa se ve en la tesitura de que el coche seminuevo que acaba de vender a un particular presenta alguna avería que no ha sido posible solucionar tras su paso por el taller. Como solución, decide recoger el vehículo y darle al cliente otro de similares características. ¿Es obligatorio proporcionar un nuevo plazo de garantía al vehículo usado que se entrega en lugar del otro? Para resolver esta cuestión y otras dudas frecuentes, la [Asociación Nacional de Vendedores de Vehículos a Motor, Reparación y Recambios \(GANVAM\)](#) da respuesta a través de su libro 'Las 200 preguntas fundamentales del sector automoción y las soluciones de Ganvam'.

Antes de nada, conviene recordar que le cliente sólo puede pedir la sustitución del vehículo si se trata de la venta de un coche nuevo. No obstante, también puede ocurrir que con un automóvil usado (donde, insistimos, el cliente no tendría derecho a reemplazar un vehículo por otro), se llegue a un acuerdo entre comprador y vendedor para cambiarlo por otro de similares características, bien gratuitamente o abonando el cliente la diferencia.

Pero en este caso nos encontramos realmente ante una operación de recompra del vehículo antiguo del cliente y la venta de otro. Así, el segundo vehículo tendrá su propia garantía de al menos un año si es usado, tal y como se pacta en el contrato de compraventa, o de dos años en el caso de que fuese nuevo. Y no sólo eso, además, se emitirán las respectivas facturas de compra de un vehículo y venta del otro.

El procedimiento es totalmente diferente cuando se trata de un vehículo nuevo y se procede a su sustitución en garantía. En ese caso, la garantía del vehículo que se entrega será sólo por el plazo que le restaba de garantía al vehículo sustituido, si bien, hay que tener presente que el cómputo de este plazo queda suspendido por el tiempo transcurrido desde el ejercicio de la opción de sustitución hasta la entrega del segundo vehículo.